



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÚÍ

Diecinueve de octubre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2019-00340-00

En el proceso ordinario laboral instaurado por JORGE EMIRO OLANO MORALES en contra de KOBIA COLOMBIA S.A.S. Y OTRAS, teniendo en cuenta que en respuesta a oficio la FACULTAD NACIONAL DE SALUD PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA en la que manifiesta que no es posible acceder a la realización de un dictamen de pérdida de capacidad laboral o su ratificación en audiencia sin el respectivo pago de honorarios, el apoderado de la parte demandante solicita se les requiera para que procedan con la realización del dictamen decretado en atención a la obligación que le asiste a las entidades públicas de colaborar con la administración de justicia. Solicita también la activa que se requiera a GENESIS IPS para que una vez tenga en su poder la historia clínica del actor, la allegue al proceso.

Conforme la solicitud allegada, si bien se tiene en cuenta lo manifestado por la FACULTAD NACIONAL DE SALUD PÚBLICA DE LA UNIVERDAD DE ANTIOQUIA, lo cierto es que está pasando por alto una orden judicial que debe acatar, en especial, teniendo en cuenta que se trata de una entidad pública, y que al actor se le concedió amparo de pobreza, razón por la cual, se REQUIERE a esta entidad para que, en el término de un mes remita con destino a este despacho el dictamen decretado en la audiencia del 15 de julio de 2021, se pena de las sanciones legales contenidas en el artículo 44 del C.G.P. por el incumplimiento de una orden judicial.

Se accede a la solicitud de REQUERIR a GENESIS IPS para que remitan a este despacho la historia clínica del actor una vez tengan acceso a la misma.

Finalmente, en atención a la solicitud allegada por la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ, se autoriza a GRUPO HISCA S.A.S. para que ejecuten la vigilancia judicial del proceso.

NOTIFÍQUESE,

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO**  
**JUEZA**

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 175

Hoy 20 de octubre de 2021 a las 8 a.m.

**Firmado Por:**

**Paola Marcela Osorio Quintero**

**Juez Circuito**

**Juzgado De Circuito**

**Laboral 002**

**Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**04cd36e1fd4bce3e119eee28c77ae2cd2fb79d991c773c0a397e448a6e8bacce**

Documento generado en 19/10/2021 02:34:47 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**